

* Número 2574

MURCIA**ANUNCIOS**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por la apertura de la calle Pintor Pedro Flores

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la apertura de la calle Pintor Pedro Flores, conforme a la relación que a continuación se transcribe:

Dichos bienes están constituidos por una porción de terreno de 227,49 metros cuadrados de superficie, actualmente edificado y en estado semirruinoso, propiedad de don Miguel González Palazón, con domicilio en calle General Martín de la Carrera, número 2, de Murcia.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir, libremente y por mutuo acuerdo, con esta Administración Municipal, la adquisición de dichos bienes.

Declaración de necesidad de ocupación de las partes indivisas de la finca Torre Alvarez

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de las partes indivisas de la finca Torre Alvarez, incluida en parte, en la unidad de actuación 2A del Estudio de Detalle Ciudad número 2, sujetas a expropiación por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación constituida en dicha Unidad de Actuación, conforme a la relación que a continuación se transcribe:

1.º Diecisiete parte indivisa del trozo de la finca Torre Alvarez, de 7.076 metros cuadrados incluidos en la unidad de actuación 2A del Estudio de Detalle Ciudad número 2, cuya descripción es la siguiente: Trozo de

tierra de riego, con moreras y algunos otros frutales, situada en el partido de Santiago y Zaráiche, que linda: al Norte, con el eje de calle «Y» en formación y resto de la misma finca; Este, almacén llamado de los Scrranos y don Angel y don Julián Hernández Gil Herrera; Poniente, tierras de don Luis y don Jaime García Navarro, y Mediodía o Sur, con el Azarbe Mayor o del Codo. Titular: doña María Ayuso Cano, calle Quintana, 26, Alicante.

2.º Diecisieteava parte indivisa de la misma finca descrita en el apartado anterior. Titular: Doña Matilde Ayuso Ayuso, calle Luisa Fernanda, 21, Madrid-8.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir libremente y por mutuo acuerdo, con la Junta de Compensación, la adquisición de dichos bienes.

Expropiación de terrenos en Sangonera la Verde destinados a vía pública

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó llevar a cabo una actuación aislada consistente en la expropiación de los terrenos propiedad de don José Sánchez Caravaca, sitos en Sangonera la Verde, y destinados a vía pública, en la calle Las Ninas, cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno de 140 metros cuadrados de superficie. Estado actual: edificación ruinoso; situado en la calle Las Ninas, de Sangonera la Verde. Propietario: Don José Sánchez Caravaca, con domicilio en calle Salzillo, número 38, de Sangonera la Verde.

La mencionada relación de bienes y derechos afectados por esta actuación, se somete a información pública, por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones para posibles rectificaciones.

Expropiación de terrenos en Algezares para apertura de la calle Corta

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó llevar a cabo una actuación aislada consistente en la expropiación

de los terrenos cuya ocupación es necesaria para la apertura de la calle Corta de Algezares en su tramo de enlace con la calle del Cementerio de dicha pedanía, en la forma que a continuación se transcribe:

Terrenos situados en la calle Corta de Algezares, cuya superficie es de 124,50 metros cuadrados, propiedad de don Jerónimo Valverde Carrillo, con domicilio en calle del Cementerio, número 12, de Algezares.

Actualmente los terrenos están dedicados a patio de la vivienda del mismo propietario y vallados con un sañizo.

La mencionada relación se somete a información pública por espacio de 15 días, a efectos de posibles rectificaciones, en los locales del Area de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Expropiación de terrenos para la apertura de la calle que enlaza la avenida Alfonso X el Sabio con el peri de la calle Aurora

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha acordó llevar a cabo una actuación aislada, consistente en la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de la calle prevista en el plan general que enlaza la avenida Alfonso X el Sabio con el peri de la calle de la Aurora, y discurre por el patio del Convento de las Claras, cuya descripción es la siguiente:

Terrenos situados entre la Gran Vía Alfonso X el Sabio y el peri de la calle Aurora, con una superficie de 208 metros cuadrados, propiedad de la Comunidad Religiosa Las Claras. Estado actual: huerto.

La mencionada relación queda sometida a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones a efectos de posibles rectificaciones.

Expropiación de terrenos para la apertura y ejecución de las obras de urbanización de una calle en el barrio del Progreso, de Santiago el Mayor

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó llevar a cabo una actuación aislada consistente en la expropiación de los terrenos cuya ocupación es necesaria para proceder a la apertura y ejecución de las obras de urbanización de una calle en el barrio del Pro-

greso, de Santiago el Mayor, cuya descripción de los terrenos a ocupar es la siguiente:

Trozo de terreno de 618,9 metros cuadrados situado en el barrio del Progreso, de Santiago el Mayor, entre las calles Taller y Macario, propiedad de don Antonio Carrillo Gallego, con domicilio en El Palmar, calle Los Pinos, número 5, 3.º C, Los Rosales. Situación actual: baldío.

La mencionada relación queda sometida a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones a efectos de posibles rectificaciones.

Murcia, 7 de abril de 1984.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2609

L O R C A

Expediente sancionador por infracciones urbanísticas.

Providencia de incoación

D E C R E T O

Por Decreto de la alcaldía de fecha veintisiete de octubre de 1983 se requirió al promotor de las obras emplazadas en el barrio de San Cristóbal, calle Martín de Piernas, número 9, para que procediera a la inmediata paralización de las obras, así como a su legalización en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

Y habiendo indicios racionales suficientes de haberse cometido infracción urbanística, tipificada en la legislación vigente aplicable, en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2 del título VII de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el título III del Reglamento de Disciplina Urbanística y en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

He resuelto:

Primero.—La incoación del correspondiente expediente sancionador por presuntas infracciones urbanísticas cometidas en la realización de las obras mencionadas.

Segundo. — Nombrar a don José Antonio Gallego López, alcalde - presidente, y a don Pedro Trenza Fer-

nández, inspector urbanístico, instructor y secretario, respectivamente del expediente sancionador, a quienes se notificará en forma este nombramiento, así como a los inculcados, de conformidad con el artículo 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. — El instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, y a la vista de las actuaciones practicadas, se formulará un pliego de cargos, en el que se expondrán los hechos imputados que se notificará a los interesados siguientes:

Promotor, don Francisco González Ramos.

Empresario, don Mateo Blázquez Giner.

Cuarto. — Las actuaciones que se sucedan en el expediente sancionador formarán parte integrante del expediente incoado por Decreto de la Alcaldía de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, instruido a los efectos prevenidos en los artículos 184 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, dando debido cumplimiento, con ello, al trámite de Audiencia del interesado prescrito en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo mando y firmo en Lorca a 30 de enero de 1984.—El secretario.

No siendo conocido el domicilio actual de don Francisco González Ramos, se notifica por medio del presente anuncio y /iado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca a 2 de abril de 1984.—El secretario general.

* Número 3242

CALASPARRA

E D I C T O

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 1984, aprobatorio del Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por no haberse interpuesto re-

clamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 21 de abril al 9 de mayo de 1984, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 91, de fecha 18 de abril de 1984, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 18.626.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 4.726.102 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 40.649.536 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 36.073.543 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 2.410.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 250 pesetas.
7. Transferencias de capital: — pesetas.
8. Variación de activos financieros: 700.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 2.000 pesetas.

Total: 103.187.631 pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal: 45.437.364 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 38.338.017 pesetas.
3. Intereses: 3.204.486 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 3.715.700 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: — pesetas.
7. Transferencias de capital: 7.270.603 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros: 700.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 4.521.461 pesetas.

Total: 103.187.631 pesetas.

En Calasparra, 14 de mayo de 1984.—El alcalde.